

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 2016.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón; Señor Carlos Espinosa Calderón; y Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; se encuentra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores Departamentales: Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos; Doctor Patricio Narváez, Jefe de Talento Humano; Ingeniero Mauricio Ayala, Jefe de Cultura y Turismo.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, antes de proceder a la aprobación del orden del día mismo que es puesto a consideración por el Señor Alcalde, hace referencia al punto 7) que corresponde a Conocimiento, análisis y Resolución respecto a la no transferencia no oportuna de USD 2.500.00, de conformidad al convenio Nro. 010-216-GADM-AA-PS, pregunta si debemos tomar resolución en esta sesión, porque en el presupuesto estaba asignado la cantidad de USD 2.500.00 para cada parroquia rural y el Concejo Municipal ya autorizó la firma del convenio al Señor Alcalde, mi pregunta es si nuevamente tiene que pasar al Concejo o es un trámite para mí, administrativamente pasó algo ahí, por qué vuelve al Concejo, esto debe arreglarse administrativamente, por qué el Concejo tiene que volver a analizar.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que es asunto financiero; acotando además, que la autorización salió del Concejo para la firma de estos convenios de acuerdo a la ley y que por circunstancias diversas no se transfirió el valor de USD 2.500.00.- Exponiendo el Señor Alcalde que no hubo la transferencia, el convenio no se ejecutó, al no ejecutarse hay que analizar en el seno Concejo.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde solicita que conste en el orden del día.- **Se instala la sesión a las quince horas con cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 27 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 07 de Julio de 2016; **2.** Análisis y Aprobación en **SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE** de la Reforma Integral a la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Municipales Sujetos al Código del Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante; **3.** Conocimiento, análisis y Aprobación de la Segunda Reforma al Reglamento para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País para las y los Servidores en las Instituciones del Estado correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio

Ante; **4.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y el Barrio San José de la Parroquia Urbana de Atuntaqui, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para la administración, mantenimiento y cuidado del Polideportivo, en el que consta la cancha de fútbol de San José de Atuntaqui y de todas las instalaciones como un espacio público destinado al esparcimiento y al desarrollo deportivo de sus habitantes; **5.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y el Ramal Acequia de Lourdes de la Parroquia de Andrade Marín; de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para la construcción de un tramo del canal de riego que mejorará el sector agrícola del sector, por un valor de USD 4.002.10 más IVA; **6.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y el Barrio La Tola de la Parroquia de San Francisco de Natabuela, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para el mejoramiento y acabados de la Casa Comunal en beneficio de la comunidad, por un valor de USD 5.828.94 más IVA; **7.** Conocimiento, análisis y Resolución respecto a la no transferencia no oportuna de USD 2.500.00, de conformidad al convenio Nro. 010-216-GADM-AA-PS.- Iniciando con la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 27 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 07 de Julio de 2016.-** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 27 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 07 de Julio de 2016.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y Aprobación en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE de la Reforma Integral a la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Municipales Sujetos al Código del Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante.-** El Señor Alcalde, informa que la semana anterior se trató la reforma a la Ordenanza en primera discusión, por lo que pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación de la Ordenanza Municipal.- La Abogada Romelia Lomas Placencia, expone: me mantengo en el criterio que lo expresé en la sesión anterior donde tratamos este punto, porque sabemos si una ordenanza existe con tantos años de caducidad debemos actualizarla, porque es la única manera donde ya insertado un reglamento interno, que es una herramienta de trabajo con normas legales vigentes que permiten una mejor relación con los trabajadores y las autoridades que estamos de paso y con las venideras; además, se está considerando las enmiendas constitucionales donde son beneficiados los trabajadores, se ha contado con la explicación del Doctor Patricio Narváez, Jefe de Talento Humano; es un documento que debemos actualizarlo, con esta herramienta vamos a legitimar los derechos que en algún momento no se estaban reconociendo a los trabajadores; de igual forma, tuve una conversación con ellos y están de acuerdo, porque las observaciones que lo han hecho en esta ordenanza y sea insertada en esta reforma han sido tomadas en cuenta y tienen pleno conocimiento que todo cuanto nosotros lo hagamos ellos van a ser beneficiados; es decir, ha sido socializado este instrumento.- El Señor Concejales Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que tiene algunas observaciones a la ordenanza,

considero que habría que pensarlas muy bien para ir perfeccionando la ordenanza en función de que pueda ser aplicada de correcta manera con los compañeros trabajadores, empezando por el título de la ordenanza que dice: “Reforma Integral a la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Municipales Sujetos al Código del Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante”, realmente esta ordenanza no contiene el Reglamento Interno, la Ordenanza es el Reglamento Interno; porque no hay una parte de la ordenanza que se separe entre una ordenanza y el reglamento, todo el articulado que está en la ordenanza es el reglamento; por lo tanto, o es reglamento o es ordenanza, ya que está en el punto del orden del día y aprobado en primera, yo propongo que el título sea Ordenanza que Regula las Relaciones Laborales entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Antonio Ante y sus Servidores Públicos sujetos al Código de Trabajo; o en su defecto deja de ser ordenanza y aprobemos un reglamento en las condiciones que está; yo considero que si nos ponemos a buscar algunos artículos que les voy a hacer notar, dice del reglamento presente, de cuál reglamento si es la ordenanza misma; le dice ahí incumplir las cosas del presente reglamento, cuál reglamento?, es la ordenanza; ahí está normado todas las condiciones para ser viable la administración.- El Doctor Patricio Narváez, informa que legalmente en todas las empresas se trabaja con lo que es reglamentos internos, y el reglamento tiene que ser legalmente aprobado por el Ministerio de Trabajo, es un asunto especial de los Municipios como entidades seccionales y en el caso de los Concejos, la primera ordenanza que estamos reformando así lo establecía y en derecho lo dicen que las cosas se deshacen de la misma forma que se hacen; si en un inicio tengo como ordenanza que contiene el reglamento interno, yo tengo que reformar esa ordenanza.- El Señor Alcalde, pregunta al Doctor Narváez de qué fecha es la ordenanza, respondiendo que es del año 1993, es una ordenanza antigua que lo había hecho con un programa de Desarrollo Municipal – BEDE; cómo iba a ingresar al Concejo y como es una ordenanza, lo único que puedo hacer es que el reglamento interno forme parte de la ordenanza, porque el Concejo puede pronunciarse bajo tres figuras: ordenanza, resoluciones o acuerdos; para que ingrese al Ministerio necesito que conste como Reglamento Interno.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pide se mejore la redacción y debe decir Ordenanza que Regula el Reglamento Interno, es que no le contiene, explíquenme en dónde está contenido el reglamento, toda la ordenanza es el integral, a mí no me cuadra el título.- El Jefe de Talento Humano explica que contiene el reglamento, y en cuanto a legalización en el Ministerio de Trabajo me van a entender más cuando pongo ordenanza que contiene el reglamento interno a ordenanza que regula las relaciones laborales, que al final no va a afectar; lo que interesa es el contenido, ambas cosas regulan las relaciones laborales.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, insiste que debe ser ordenanza que regula el reglamento, a mí no me cuadra el título.- El Señor Alcalde, expresa: lo que manifiesta el Doctor, tiene toda la razón en el sentido de que hay una normativa legal donde se tiene que presentar el reglamento obligatoriamente, al cambiar ahí y no tener como reglamento estamos yéndonos en contra de la normativa, van a observar al Municipio; por lo tanto, debe quedar de la misma manera, la ordenanza que contiene, está contenida dentro de la ordenanza el reglamento.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, continúa con su intervención, en el Artículo 1

solicita se cambie la palabra “reglamento” por “Ordenanza”.- La Señora Concejal Nancy Domínguez Buitrón, solicita que en el Artículo 3 se cambie la palabra “entenderán” por “serán o se darán por incorporadas”.- Informando el Doctor Narváez que está bien conceptuado la palabra “entenderán”.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que en el Artículo 5 después de la palabra “establecido” tercera línea, se añada “en la presente ordenanza”..., en el segundo párrafo del mismo Artículo se cambie la o mayúscula por la “o” minúscula; en el Artículo 9 de las Obligaciones del Empleador literal d), al final se añade “cumpliendo con las normas técnicas de seguridad laboral”; en cuanto al literal f) del presente Artículo contiene la misma redacción del Artículo 3; pero si redundante, no hace daño, sugiero que se le quite porque se repite.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que el literal f) del Artículo 9 está en forma sucinta y en el Artículo 3 está ampliado, no le hace daño.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que en el Artículo 9 está escrito hasta el literal k), solo de forma el literal “l” debe añadirse antes de la frase: Las demás tipificadas en el Artículo 42 del Código del Trabajo; de igual forma, en el Artículo 10 después del literal f) está sin literal, debe añadirse el literal “g” antes de la frase: Las demás establecidas en el Artículo 44 del Código del Trabajo.- En el Artículo 11 propongo que se ponga como título “OBLIGACIONES”; en el literal c) del presente Artículo solicita se especifique lo expresado al final de la frase “rindiendo cuentas de su gestión”, puede ser informes, rindiendo cuentas a su inmediato superior, al Señor Alcalde, al Concejo, aclaremos a quién rinde cuentas.- El Señor Alcalde, manifiesta que es muy amplio la aplicabilidad de este literal y no se podría especificar.- Aceptando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dejarlo como está y continúa con su intervención solicitando explicación en cuanto al contenido del literal m) del presente Artículo, pregunta si se podrá cumplir, haciendo hincapié a la frase “siendo prohibido el uso del mismo fuera de horas de trabajo y/o institución”, quién cumple si vienen desde la casa con el uniforme y se van, quien cumple, cómo les prohibimos, por qué no mejoramos la redacción.- Informando el Doctor Narváez, que el Ministerio de Trabajo establece esa obligación de los servidores, el uniforme únicamente puede ser utilizados para su trabajo normal, y no para un lugar que nada tiene que ver la institución, el uniforme es imagen institucional; siendo necesario que conste esta frase para que constituya una medida de presión para poder exigir a la gente que lo cumpla.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que es difícil acatar, pero tampoco se puede quitar porque es una norma así debe ser, estoy de acuerdo; yo creo que podemos reglamentar al final es un reglamento esta ordenanza; de tal manera que pueda ser flexible, darle un margen de tiempo dos horas antes y dos horas después del trabajo, pero se hace estrictamente lo que está escrito, hacerle el mal uso es más flexible.- El Señor Alcalde, informa que este análisis que se está haciendo si se ha presentado en otras instituciones, le prohíben que fuera de la institución hagan el mal uso del uniforme, no podemos ser tan cerrados hay mucha gente que no tienen las condiciones, para los trabajadores es difícil.- El Concejo Municipal en pleno acuerda que al final del literal m) del Artículo 11 se añada el texto “considerando que el uso del uniforme debe ser utilizado para uso exclusivo para las actividades laborales de la institución”.- Continúa su intervención el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y refiriéndose al Artículo 12, propone que se ponga como título: “OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A LOS

CONDUCTORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA”; en el literal d) del presente Artículo se añade después de vehículo “o maquinaria”.- Al final del literal f) se añade “su inmediato superior” solicita el Señor Alcalde.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, refiriéndose al literal g) del Artículo 12, solicita que después de la palabra “inmediatamente” se añada la frase “su inmediato superior y éste...”.- En el Artículo 13 se añade como título “PROHIBICIONES”.- El Doctor Atahualpa Sánchez solicita que en el literal n) se sustituya la palabra “órdenes” por “disposiciones”.- Continúa su exposición el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y solicita que en el mismo literal n) del Artículo 13 luego de la palabra “superiores” se añada “siempre y cuando estén de acuerdo a las funciones de su puesto”, porque me parecería muy extraño, muy desproporcionado que alguien se le ocurra dar órdenes de no saludar a alguien, y si no me obedece le sanciono, sería descabellado, su inmediato superior no puede dar órdenes que no vayan en relación a su trabajo, a sus funciones, por esto mi propuesta; en el literal doble aa) se reemplace la palabra “empresa” por “municipales”; en el literal doble dd) al final se añade “en caso de daño el responsable comunicará a su inmediato superior para que él tome las medidas de seguridad respectivas”; en el literal doble mm) la palabra es labores, hay que añadir la letra “o”; en el literal doble qq) tengo una preocupación bastante seria en su contenido, para mí un acto totalmente discriminatorio; cualquier ciudadano del cantón entra al Municipio, saluda y entra a las oficinas a realizar cualquier gestión, al trabajador tiene que pedir permiso, ingresar sin permiso, prohibido.- El Abogado Atahualpa Sánchez manifiesta que cualquier ciudadano no puede venir y meterse a la Alcaldía, a Talento Humano, no puede ingresar sin permiso.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa que le quitaría este literal porque es parte del convivir de todo el mundo; entonces hagamos un aviso prohibido a la ciudadanía entrar a las oficinas sin saludar, es algo lógico; que tal si no le da permiso, si en el cuartel.- El Señor Alcalde, manifiesta que está mal, el concepto suyo está equivocado.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que si no está autorizado yo no puedo ingresar a cualquier oficina, imposible.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, refiriéndose al Artículo 16 de los atrasos literal a) pide se remitan al Artículo 37 literal s), porque dice hasta cinco atrasos le multan y en el Artículo 37 literal s) le dice que es a partir del segundo atraso, ahí no hay una concordancia porque dice: “Registrar más de un atraso en el mes”; pero en el otro dice hasta cinco; es decir, desde la primera, cuál va a aplicar ésta o la anterior.- Informando el Doctor Narváez, por lo general ambas son parte de, la una está clasificando le dice hasta cinco.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: resulta que se atrasa una y está dentro de las cinco, hasta cinco dice, de una a cinco, yo propongo que sea de dos a cinco para hacerle efectivo el Artículo 37 s) o quitémosle el 37 s), o si no es viable propongo que el literal s) del Artículo 37 se reforme y quede así: “Registrar atrasos en el mes” ahí tiene concordancia con el Artículo 16 literal a), propuesta que es aceptada por las Señoras y Señores Concejales.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón refiriéndose al texto del literal t) del Artículo 37 manifiesta: nosotros como Concejales siempre tenemos reuniones con los funcionarios que nos brindan su apoyo y por estar en la reunión no se acuerdan de timbrar y les llega las multas, pregunta cómo se podría solucionar, ahora nos encontramos en los presupuestos participativos con funcionarios de planificación y participación

ciudadana en las parroquias de Imbaya, Natabuela, tienen que trasladarse a Ibarra; entonces tiene que venir al Municipio a timbrar la hora de salida para luego irse a su casa.- El Doctor Narváez, aclara que este es el reglamento de trabajadores, no va a modificar lo de empleados que está aprobado y en plena vigencia; éste es solo para trabajadores para aquellos que están bajo el Código del Trabajo, recolección de basura, obras públicas, choferes, la Contraloría establece que en caso de los empleados por reuniones o situaciones de trabajo no puedan registrar la salida y entrada del medio día de almuerzo tiene que haber algún documento, porque cuando ellos vienen a realizar las auditorías, vienen y revisan documentos en donde se justifique que la persona estuvo reunida, tiene que haber algún informe, tiene que haber alguna invitación a la sesión, algo tiene que tener porque nosotros revisamos del medio día; sin embargo, nosotros como política le registramos en un cuaderno donde las personas que no pueden timbrar a medio día, se acerca y da a conocer las razones del no timbrado; pero entrada y salida la Contraloría me dijo bajo ningún concepto, porque tiene que haber una marcación en donde inicie y se termine su labor, son disposiciones de ellos que nosotros recogemos.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que esto no le compete a la Contraloría hoy en día con las Enmiendas Constitucionales.- El Señor Alcalde, informa que pueden haber casos excepcionales, la salida al presupuesto participativo es una vez al año; alguna gestión que tenga que realizar en alguna otra ciudad y tenga que regresar de noche, es complicado de que pueda timbrar, eso no lo hace cualquier trabajador lo hace las autoridades, con una justificación se entendería que es factible.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa de algunos casos de compañeros funcionarios, estamos en alguna reunión al medio día y el Doctor Tito Villegas dice voy a timbrar al medio día, vuelve se queda trabajando con nosotros, la hora del almuerzo él no salió, simplemente ya empieza a correr, de hecho está trabajando con nosotros, pierde ese tiempo?, informando el Doctor Narváez que no, que pueden recorrer el horario del medio día timbrando hasta las dos de la tarde, debiendo comunicarse a la Jefatura de Talento Humano la razón de este cambio.- Regresando al Artículo 16 el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta si esto está siendo aprobado por el Concejo a nivel de ordenanza en la cual se está imponiendo sanciones pecuniarias a los trabajadores que incumplan la Ordenanza, el Código del Trabajo y su Reglamento, a dónde van las multas, a dónde van esos recursos, dónde está la norma.- El Doctor Narváez, manifiesta que de acuerdo al contrato colectivo todas las multas van a la organización.- Me parece bien dice el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, no deberíamos poner en la ordenanza para librarnos de responsabilidad en su momento que la Contraloría diga y esa platita.- Informando el Doctor Narváez, que está en la norma superior que es el contrato colectivo, no hace falta.- Solicitando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que conste en actas que no hace falta.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, consulta sobre los recursos por concepto de multa a los empleados a dónde va.- Informando el Doctor Narváez que de los empleados por ley va a una partida de capacitación.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, refiriéndose al Artículo 19.- Impedimento de Trabajo, dice la Institución impedirá el ingreso al lugar de trabajo..., la institución es jurídica, ficticia, eso nos ha enseñado repetidas veces el Doctor Atahualpa Sánchez.- Acotando el Señor Alcalde, siendo ficticia la institución está representada por alguien.- El Señor Concejal Edmundo

Andrade Villegas, pide que le pongamos que cualquier persona no le dejará y comunicará de forma inmediata del estado en que ha llegado a trabajar.- El Señor Alcalde propone que el Artículo 19 se reforme así: “La Institución impedirá a través de su Jefe Inmediato superior el ingreso al trabajo...”.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, propone que el texto del Artículo 21 “Se justificarán las faltas solo en caso de enfermedad, calamidad doméstica o de fuerza mayor o casos fortuitos, mismos que deberán contener los documentos de respaldo debidamente justificados”, la calamidad doméstica es con documento y eso tiene que estar aquí.- Acordando el Concejo Municipal en Pleno que quede como está el proyecto de ordenanza.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, presenta reforma al Artículo 22 que el aviso en caso de enfermedad se presente “o a su Jefe inmediato superior o Jefe de Talento Humano” o éste al Jefe de Talento Humano”.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que está bien lo estipulado en el Artículo 22, el único que justifica es el Jefe de Talento Humano, es obvio que tiene que comunicarse administrativamente al Jefe Inmediato superior.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hace referencia al Capítulo Octavo del Artículo 27, de las Vacaciones Anuales, subtítulo nuevamente se repite la palabra “Vacaciones”, esta palabra debe suprimirse; del Artículo 28 de las Vacaciones, habla de “requisitos” debe reemplazarse por “Procedimientos”; hace la consulta del Artículo 31, segundo inciso, es necesario que esté a la misma institución o al mismo empleador...?.- Informando el Doctor Narváez que es el texto que consta en el Código del Trabajo.- Interviene nuevamente el Señor Concejal Edmundo Andrade y consulta en cuanto al Artículo 33, segundo inciso que dice: “El trabajador podrá no hacer uso de las vacaciones hasta por tres años consecutivos...”.- Informando el Doctor Narváez que es copia textual del Código del Trabajo; además, obedece a un acuerdo entre el trabajador y el empleador la acumulación de las vacaciones.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, refiriéndose al Artículo 37 literal p) dice que le multa por realizar actos administrativos sin tener competencia para hacerlo, pregunta si algún trabajador puede hacer algún acto administrativo sin tener competencia para hacerlo.- Informando el Doctor Narváez que hay que prever.- Continúa con la intervención el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, en el literal doble bb), pregunta cuáles son los datos calificados.- Informando el Doctor Narváez que está en el Código del Trabajo, hay empresas que manejan información reservada, hay empresas privadas que manejan producto de combinaciones que conoce la persona, eso no puede revelar.- Preguntando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, no serán clasificados, porque acabo de revisar en el Código del Trabajo y no existe las palabras calificados ni clasificados, lo que le podría poner es que le está prohibido dar información sin la autorización del Alcalde.- Respondiendo el Doctor Narváez que eso sería genérico, los primeros voceros de la administración debemos ser empleados y trabajadores en dar la información, habría que cambiar la redacción en todo caso, pero hay que dejar previsto ese literal.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que la información es pública, solo lo que atente contra la seguridad nacional es reservado.- El Señor Alcalde, pide se “suprima el literal bb) del Artículo 37”.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que si alguien pide datos de una carpeta al Doctor, prohibido Artículo 66 de la Constitución le prohíbe al Doctor que esté dando datos de cualquier persona de las carpetas de vida que él tiene, no se

puede dar, eso es sagrado.- El Señor Alcalde, manifiesta, lo mismo en el Registro de la Propiedad no le puede dar.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: si yo le pido la carpeta.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, con autorización del dueño de la carpeta, yo no le puedo dar constitucionalmente, es reservado los datos personales, Artículo 66 Libertad de las personas.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas; sin embargo, no es aplicable; en cuanto al Artículo 38 es preocupante, está perfectamente normado en el Artículo 172 del Código del Trabajo, y son siete las causales que están escritas en el Artículo 172; también habla del 173 en algún otro lado; pero en esta ordenanza que contiene el reglamento existen una serie de razones para dar el visto bueno que a mi criterio primero me extraña que los compañeros trabajadores pese a que tuvieron el documento antes que los Concejales, le socializaron que me parece muy bien y sé que también les mandaron unas observaciones al documento y que si están, porque ya le ley el documento si están insertas en la propuesta, pero sí me parece preocupante para empezar el literal a) de ese Artículo, dice textualmente: “Reincidir en una misma falta sujeta a amonestación verbal a pesar de haber sido multados”; es decir me sancionan dos veces verbalmente; por eso me ponen una multa pecuniaria e inmediatamente le mando afuera, sujeto a interpretación terrible.- El Doctor Narváez, informa que la ley dice en caso de una falta de amonestación verbal, la primera amonestación verbal, pero de pronto la persona vuelve a reincidir, qué hago yo, le vuelvo a amonestar verbalmente; me vuelve a reincidir una tercera vez, ahí ya le multo; pero la persona no se queda contenta con eso me vuelve a reincidir, qué hago yo vuelvo a multar, vuelvo a amonestar no, el señor ya no quiere entender procedo con el visto bueno, sí ya tuvo varias amonestaciones la persona no entiende procedo al visto bueno, reincidir en una misma falta a pesar de ser multado; si ya le multo y encima me vuelve a reincidir en una falta que es de amonestación verbal, yo tengo la opción de decir usted no quiere entender procedamos a solicitar el visto bueno.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, dice que hay que redactar clarito; además, continúa el literal a) estableciendo “o quienes reincidan en cualquiera de las faltas previstas en el artículo anterior”, si requieren a una de las causas de arriba visto bueno; así dice, estoy leyendo lo que está escrito si no corríjame, “visto bueno a quien reincida en cualquiera de las faltas previstas en el período anterior dentro del período de un año consecutivo”.- El Doctor Narváez dice cuál es el Artículo anterior.- Señalando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que es el Artículo 37; yo me di la paciencia de conversar con los dirigentes de los trabajadores tanto de la Asociación como del Sindicato, les hice leer esto perfectamente y ellos no están de acuerdo, cierto es que hubo un error de alguien y es gravísimo que el Concejo apruebe sin observar esto, se está yendo contra la ley, yo me di la paciencia de leer de p a pa esta ordenanza y fíjense las observaciones que he realizado; por lo tanto, los trabajadores no están de acuerdo con eso ni con el literal b) y otras cosas más; yo leí los literales a) y b) del Artículo 38 y dije eso no va, hay que estudiarlo muy bien el resto de literales que están en el Artículo 38.- El Señor Alcalde, sostiene que hay que suspenderle la última parte del literal a) del Artículo 38 que textualmente dice: “o quienes reincidan en cualquiera de las faltas previstas en el período anterior dentro del período de un año consecutivo”.- Es lo que dice el Doctor, expresa el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, yo creo que habría que

redactarla de una forma más clara; de igual forma, hace hincapié al literal b) del mismo Artículo, que dice: “Por faltas repetidas e injustificadas de puntualidad”; cada vez que se atrasa le multan, bien multado y sigue y todos los días se atrasa todos los días le multan, le multiplican el coeficiente que cada uno tenga, hablo a dos faltas repetidas, visto bueno porque se atrasa dos veces, me parece bárbaro.- Informando el Doctor Narváez que eso establece el Código del Trabajo.- El Señor Alcalde, expresa: tendrán que ir a la Asamblea para que le hagan cambiar.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: dijo que la palabra clasificados existe en el Código, la palabra no existe en el Código, acabo de buscar, lo que dice el Doctor no es tan cierto, hay que comprobar con todo respeto mi querido, no conocemos; por lo que revisado el Artículo 172 del Código del Trabajo si dice por faltas repetidas de puntualidad.- Informando el Doctor Narváez, lo que nosotros hemos hecho es normar para decir no a la primera; yo también tengo la potestad de decir dos veces me faltó, visto bueno; hemos realizado un cuadro para el control de faltas, pero qué pasa si son todos los mes.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pide que se ponga eso.- El Doctor Narváez manifiesta que el Código del Trabajo en una norma superior.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: la ley dice por faltas repetidas, por atrasos repetidos; para mí se atrasa dos veces acaba de repetir; por lo tanto, para eso está la ordenanza, los reglamentos y debe estar escrito lo que asevera el Doctor Narváez sobre el procedimiento de las multas por atrasos, a mí me preocupa los vistos buenos.- El Doctor Narváez hace referencia al literal d) del Artículo 16 que textualmente dice: “La reincidencia durante el lapso de un año en una sanción pecuniaria del 10% de la remuneración, será causal para solicitar el Visto Bueno en la Dirección del Trabajo”, con esto estamos normando lo que la ley establece.- El Señor Alcalde, pregunta si hay alguna observación más.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta: yo no estoy de acuerdo con el Artículo 38, hay que estudiarle muy bien; en cuanto al Artículo 39, pregunta si el Señor Alcalde puede hacer la tarea de imponer las sanciones de amonestación verbal, escrita y pecuniaria o solo es tarea de Talento Humano.- Informando el Doctor Narváez que también puede hacerlo el Señor Alcalde.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, señala que hasta ahí mis observaciones, dejando claro que yo no estoy de acuerdo en su totalidad con el Artículo 38 como está propuesto; por lo que, Señor Alcalde, compañeros Concejales yo propongo que con el ánimo que haya un acuerdo con los compañeros trabajadores, vistas que se han aceptado muchas de las observaciones que yo he realizado a esta ordenanza, yo propongo que por ahora no se apruebe el reglamento, socialicemos un poco más con los trabajadores, para que este documento salga más depurado.- El Señor Alcalde, señala que es la parte más conflictiva de socialización con los trabajadores.- El Doctor Narváez, informa que se ha conversado ampliamente con los trabajadores, ellos ya presentaron las observaciones que están incorporadas, se ha realizado la socialización por transparentar, no es obligación de parte de la autoridad realizar la socialización; sino más bien, tranquilamente lo podría hacer directamente sin haber comunicado a ellos, aprobar y enviar al Ministerio de Trabajo; sin embargo, hemos querido nosotros que ellos participen e insisto están totalmente de acuerdo con las observaciones que nos acaba de hacer el Señor Concejal Andrade que son más de forma son cuestiones de redacción ortográfico que más de fondo y es una herramienta que nosotros la utilizamos diariamente y que nos va a

beneficiar para ese trabajo diario.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, informa que tuvo la oportunidad de conversar con el Señor Hugo de la Torre Presidente de los Trabajadores, conversamos sobre el tema quien supo manifestar que estaban de acuerdo, porque se había socializado y que habían analizado, estando seguros de que todas las cosas que estaban inmersas es lo correcto, en verdad hay muchos derechos que quizá estaban vulnerándose, estaban similares a los de los empleados municipales.- El Señor Alcalde, dispone a Secretaría se proceda a tomar votación.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expone: ante las observaciones que hiciera el compañero Concejal Edmundo Andrade no está en contra de que no se apruebe, sino que por confusiones que tuvieran los compañeros trabajadores; por decir a la compañera Romelia Lomas le han dicho que sí están de acuerdo, que todo está muy muy; pero al compañero Concejal Edmundo Andrade que también ha conversado el día de ahora, que no están de acuerdo o sea sí les preocupa la cuestión del Artículo 38; sí sería bueno que se converse, se socialice, se les haga ver muy bien y de ahí sí en una próxima le aprobaríamos con esa certeza, con esa seguridad que fue muy socializada, comprendieron.- El Doctor Narváez informa que fue aceptada por escrito, las observaciones han sido incorporadas, más de eso ya no podemos.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que no era obligación.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta: yo conversé con los representantes de la Asociación y el Sindicato de Trabajadores, que yo tenía entendido que no es el Señor Hugo de la Torre, yo conversé con el Señor Ramiro Remache, yo conversé con los dos dirigentes, tengo pleno conocimiento que hubo una voluntad a la cual yo felicité en la sesión anterior de haber socializado y pasado el documento, hoy también volví a repetir, me parece muy bien que haya pasado el documento antes que al Concejo para que sea revisado, ellos revisaron y pusieron por escrito las observaciones, eso yo ya dije, yo ya conozco, no necesito que me repitan de nuevo y pusieron por escrito y también dije que están incorporadas las observaciones de ellos en la presente ordenanza; sin embargo, yo acabo de hacer algunas observaciones que para mí no son solamente de forma, algunas muy pocas; para mí son más de fondo; sin embargo, se les pasó a ellos, se le pasó a quién hizo, se le pasó al Abogado que contrataron, no me refiero al Abogado Atahualpa Sánchez; por lo tanto, en esa conversación Señor Alcalde, compañeros yo les propuse y ellos dijeron esto no está de aprobar hasta pensar bien, aquí no hay prisa, no estoy yendo en contra de nada ni de nadie, no va a pasar nada si nos demoramos unos ocho días más, yo les propongo compañeras y compañeros Concejales que esto como en algunas ocasiones hemos dejado algunas ordenanzas en estambay o suspensas hasta la próxima semana para poder tener más claro el Artículo 38 que habla del Visto Bueno a los trabajadores, esa es mi propuesta Señor Alcalde si es que tengo apoyo, si es que se puede hacer mociones, si no que quede claro mi posición, tengo clara la película, es más tuve acceso al documento que ustedes enviaron y aquellos les devolvieron y comparamos, está bien; pero hubo errores en esa presentación, por qué no dar un poco más de flexibilidad de apertura para mejorar el documento que estamos haciendo en función de que la administración sea más manejable, va a ser mejor, no le pone tropiezos para nada ni para nadie.- El Señor Alcalde informa que esto ha sido un proceso pese a que no tenía que ser socializado, no es potestad de socializar por parte de los trabajadores no es necesario; aquí es potestad exclusiva del Concejo para que se lleve

adelante este reglamento; sin embargo, entiendo yo que esta es la parte más compleja del reglamento que deben haber analizado, no creo que haya habido cosas, entiendo también de que si usted quiere decir alguna cosa, Señor Concejal Andrade manifiéstele ahora de que no está de acuerdo, para eso ha sido ya considerado durante una semana entera, se ha dado a conocer con más de una semana de anticipación para que se haga el estudio y análisis, y claro ya está sobre la marcha las correcciones, se ha pedido a los compañeros se analice, por eso hemos tenido dos sesiones para poder analizar, yo creo que esto debería continuar, qué más podemos hacer aquí.- El Doctor Narváez, informa que se entraría en problema de litigio con los trabajadores porque no van a estar de acuerdo con las sanciones, si hay alguna cosa que cambiar o reformar se debería realizar de una vez.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que todas las observaciones han sido realizadas por el Concejal Edmundo Andrade, me ha costado mucho trabajo hacer esto; después con todo respeto van a decir que aquí no se hace análisis o que Edmundo Andrade nunca hace análisis, realmente ha sido fruto de un trabajo grande, que quede claro, lo que yo no estoy de acuerdo es con todo el Artículo 38, yo sugiero que se ponga el Visto Bueno lo que dice el Artículo 172 del Código del Trabajo.- El Señor Alcalde, pide aclare al Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas en qué está en contra.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde y la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón solicitan que se proceda a dar lectura a cada uno de los literales del Artículo 38 para ir analizando.- El Doctor Narváez indica sobre el procedimiento a seguirse para solicitar el Visto Bueno y las instancias correspondientes.- El Señor Alcalde, solicita a la Señora Secretaria proceda con la lectura de los literales del Artículo 38.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde inicia con la lectura del literal c) que textualmente dice: (audio); literal d) (audio); literal e) (audio); literal f) (audio); literal g) (audio); literal h) (audio); los literales que anteceden son normas establecidas en el Código del Trabajo.- De igual forma, se procede con la lectura del literal i) (audio); literal j) (audio); los literales k) y l) (audio) el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta no estar de acuerdo.- El Doctor Narváez, informa que son tomados de las prohibiciones establecidas en la LOSEP para los empleados, por lo que pide se suprima.- Se procede con la lectura del literal m) (audio); literal n) (audio); literal o) (audio); literal p) (audio); literal q) (audio).- Por la supresión de los literales k) y l) se corre los literales restantes.- El Señor Alcalde, señala que hay que partir del hecho que una persona que esté en un trabajo, tiene que tratar de cumplir al cien por ciento todo lo que le establece para que funcione correctamente, si incumple tiene que ser sancionado y si reincide como dice acá, tiene que irse porque no está cumpliendo; y pregunta si hay alguna observación con relación a este Artículo, ya se ha hecho la lectura, vemos que no estamos atentando en nada en contra de los trabajadores, yo creo que está claro a excepción de lo que se quitó los literales k) y l).- Una vez concluido el debate, el Señor Alcalde, solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, Señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, en primer lugar me alegra mucho que hayan acatado la gran mayoría de mis observaciones a esta ordenanza; si bien es cierto, las cosas como se hacen de deshacen, con toda seguridad esto va a llegar a conocimiento de los trabajadores,

trabajadoras, de ser necesario habrá que reformar si es que nos hemos exagerado o nos hemos ido en contra de la ley que es mi preocupación, yo considero que esta ordenanza si tiene que ser aprobada, mi voto a favor, con las observaciones realizadas.- Domínguez Buitrón Nancy, Señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores y Jefes Departamentales presentes, después de que ya hemos analizado en la sesión anterior, hemos puesto nuestros puntos de vista y observaciones, mi voto a favor.- Espinosa Calderón Carlos, Señor Alcalde, compañeras, compañeros; ante todo si es importante reconocer las observaciones que hiciera nuestro compañero Concejal Edmundo Andrade, las demás compañeras, compañero Concejal, para tomar una decisión con plena seguridad de que estamos actuando de la mejor manera posible y apegados a la ley; por lo tanto, mi voto a favor.- Lomas Placencia Romelia, mi criterio he dado luego de la lectura al inicio de este punto, las observaciones creo que van a ser insertadas como lo fueron en el primer debate la semana anterior y porque sabemos que una ordenanza tiene que ser siempre reformada y de igual manera porque con la actualización de la misma, lo único que conlleva a las buenas relaciones entre trabajadores y autoridades del GAD Municipal, mi voto a favor de la reforma a la ordenanza.- Paredes Jijón Joaquín, después del análisis y de las observaciones que se han realizado, mi voto a favor.- Posso Padilla Fabián, considerando que se ha realizado el análisis exhaustivo, mi voto a favor.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: seis votos a favor de la aprobación en segundo debate a la Reforma Integral a la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento Interno de Trabajo.- Total, seis votos.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, resuelve por unanimidad aprobar en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE la Reforma Integral a la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Municipales Sujetos al Código del Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Aprobación de la Segunda Reforma al Reglamento para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País para las y los Servidores en las Instituciones del Estado correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.** El Señor Alcalde, solicita al Economista Gerson Amaya, Director Financiero realice una exposición sucinta al Reglamento de Viáticos y Movilizaciones para las y los Servidores Municipales.- El Economista Gerson Amaya, señala que la segunda reforma contiene aspectos de forma y consta en el subrayado; se crea un considerando, se reforma el título de la ordenanza, en el Artículo 3 se separa la Dirección Administrativa de la Dirección Financiera, en el Artículo 4 se inserta la parte del sector rural en donde había una confusión anteriormente, le pusimos que de igual manera para el sector rural se considera entre 95 y 100 kilómetros, obviamente para el pago tiene que cumplir con todo lo que está estipulado en este reglamento; de igual manera, estaba creo que en el anterior el Artículo 22 y aquí es el Artículo 17 lo correcto, de la movilización es lo que está establecida en la norma, los gastos de movilización son aquellos valores puntuales en los que incurre el GAD Municipal por concepto del servicio del transporte, ya se analizó pero se lo hizo como debe de estar, el Artículo 6 permanece tal y cual es, en el Artículo 8 del pago de la movilización ahí hacemos referencia anteriormente el sistema contable financiero Olimpo y qué tal si el Municipio cambia de sistema

financiero, entonces tendríamos que reformar; le generalizamos y le pusimos sistema financiero de uso institucional; en el Artículo 10 Control y Liquidación está insertada la parte que dice que se debe comunicar por escrito a la máxima autoridad y/o su delegado y solicitar la respectiva autorización para el cálculo correspondiente como está en la norma; en el Artículo 11 se especifica y se pone como debe de ser la Jefatura de Talento Humano del GAD Municipal de Antonio Ante; en cuanto a la documentación, le corresponde a la Unidad de Contabilidad mantener la documentación de soporte respecto a las autorizaciones y a los valores entregados por los conceptos establecidos en este reglamento; en el Artículo 17 la parte que se subraya la Jefatura de Talento Humano, hasta aquí la reforma.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la segunda reforma al Reglamento para su aprobación.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: en el mes de abril se hizo el análisis del reglamento que se le puso por anuencia, anuencia que no contó con el voto del compañero Concejal Carlos Espinosa ni mío justamente por estas razones; un reglamento necesita de tiempo para poder leer, analizar y dar un criterio; sin embargo, se le aprobó como estaba con algunos cambios por su puesto y hago mención justamente del Artículo 4 que dice que tiene que ser de acuerdo al Artículo 22, cuando ni siquiera tiene 22 artículos este reglamento y así aprobaron ustedes, cuando jamás hubo el artículo 22 se refiere efectivamente al Artículo 17; por eso, con mi compañero Carlitos estamos en contra de que se apruebe el Reglamento por anuencia y ahora están las observaciones ahí; es más, me parece que llegaron bastante tarde, porque no sé cómo aplicaron el reglamento en estos tres meses y más, que han pasado desde que fue aprobado por el Concejo hasta ahora que se proponen los cambios, habría que averiguar, ojo con eso; sin embargo, Señor Alcalde, para ser consecuente con esa fecha yo propongo y vuelvo a proponer que la distancia sea 120 kilómetros para el pago de viáticos, porque hay que ser consecuente con lo que se dice, con lo que se piensa; en su momento en abril yo propuse que este reglamento que fija 100 kilómetros de distancia, yo propuse que sean 120 kilómetros y me mantengo en ello Señor Alcalde, compañeros Concejales, si es que tengo apoyo a esa propuesta.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expone: de igual manera, como lo expresa el compañero Concejal Edmundo Andrade fue una observación que no fue aceptada los 120 kilómetros y la otra que hacía referencia a un Artículo 22 que no existía en el reglamento, porque iba hasta el Artículo 17 y obviamente si antes proponíamos que sea considerado los 120 kilómetros como distancia mínima, igual me mantengo en lo mismo Señor Alcalde.- El Señor Alcalde, informa que el reglamento ha sido analizado por los compañeros, igualmente hemos sido coherentes con el asunto de la distancia, por eso se pone entre 95 y 100 kilómetros, creo que no hay problema porque esto es una opción que se hace en el análisis, entonces quedaría de la misma manera.- Una vez concluido el debate, el Señor Alcalde, solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, porque considero que los funcionarios, funcionarias que tengan que desplazarse de su lugar de trabajo para cumplir sus funciones a una distancia menor a 120 kilómetros, no considero que sea necesario pagar el viático puesto que la propuesta sea así no se ha aceptado el cambio sugerido por Edmundo Andrade y aprobado por el compañero

Concejal Carlos Espinosa, mi voto en contra.- Domínguez Buitrón Nancy, en vista de que el Economista Gerson Amaya, Director Financiero ya nos ha dado las explicaciones a la Reforma al Reglamento y lo que ha expuesto también el compañero en su debido momento ya lo habíamos analizado, yo me mantengo en cómo lo analizamos la vez pasada con estas rectificaciones, mi voto a favor.- Espinosa Calderón Carlos, de igual manera siendo consecuente con lo que propusimos la ocasión anterior, que sea considerada la distancia de 120 kilómetros para que sean beneficiados de los viáticos y también habíamos dicho que en ningún caso tanto el Concejal Edmundo Andrade como mi persona nosotros cobraríamos estos beneficios, como no se ha acogido la petición, de igual manera, mi voto en contra.- Lomas Placencia Romelia, de igual manera ese tema ya se ha analizado, nos ha explicado el Economista Gerson Amaya, Director Financiero, y porque sabemos que no estamos en contra de la ley, sino únicamente se requieren estos viáticos cuando la ocasión amerite, debemos dar la importancia debida, mi voto a favor.- Paredes Jijón Joaquín, después de haber escuchado las explicaciones, análisis y observaciones, mi voto a favor.- Posso Padilla Fabián, porque está contemplado dentro de la normativa legal vigente, luego de haber realizado el análisis y no estamos incumpliendo en nada esta normativa, mi voto a favor.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: cuatro votos a favor y dos votos en contra de los Señores Concejales Edmundo Andrade Villegas y Señor Carlos Espinosa Calderón.- Total: seis votos.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por mayoría aprobar la Segunda Reforma al Reglamento para el Pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País para las y los Servidores en las Instituciones del Estado correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y el Barrio San José de la Parroquia Urbana de Atuntaqui, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para la administración, mantenimiento y cuidado del Polideportivo, en el que consta la cancha de fútbol de San José de Atuntaqui y de todas las instalaciones como un espacio público destinado al esparcimiento y al desarrollo deportivo de sus habitantes.**- El Señor Alcalde, informa que el convenio que había anteriormente ya ha fenecido; por tanto, es necesario realizar un nuevo convenio para que en la comunidad del Barrio San José se pueda realizar la intervención por parte de la directiva, haciendo la administración del complejo Polideportivo que está en funcionamiento; por tal razón, pongo a consideración de las Señoras y Señores Concejales el Convenio de Cooperación para su autorización.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas, expresa: como Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de conformidad con los Artículos 238 y 381 de la Constitución de la República del Ecuador a nosotros nos faculta, somos entes de integración y de participación ciudadana, que además nosotros tenemos que fomentar el deporte, la cultura física, con lo cual nosotros estaremos contribuyendo a la salud de nuestra ciudadanía; de igual manera, a la formación integral de nuestra población, y toda inversión que nosotros la realicemos desde la Municipalidad tiene que haber la reciprocidad; de igual manera, la responsabilidad de quien lo va a adquirir y van a ser beneficiados en este convenio en cuidar, proteger y administrar este bien, este convenio como ya feneció como

usted lo dijo Señor Alcalde, tenemos que nuevamente volverlo a firmar y por mi parte la autorización para usted es positiva, yo no estoy proponiendo, estoy dando mi criterio.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, hace referencia al contenido de la cláusula Quinta, Plazo que textualmente dice (audio), en lo que no estoy de acuerdo es en la última parte que dice: “y de los valores que se hayan recaudado a la fecha”; es como por decir, es para tres años y todavía les queda medio año, se les va a pedir el dinero desde el inicio?, porque ellos ya habrán invertido en arreglar, aquí dice a la fecha; entonces quiere decir que desde que está firmado el convenio a la fecha tienen que devolver ese dinero, no está hablando de hacer una compensación, cómo podríamos arreglar.- El Señor Alcalde, manifiesta que sería conveniente quitarle esa parte para que no haga la devolución completa, ahora lo que hemos implementado nosotros es que a través de la Dirección de Gestión de Desarrollo a través del Licenciado Jorge Calderón una supervisión, se está solicitando un informe permanente, lo que se podría incluir en el convenio.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta eso sí habría que incluirle porque no consta en el convenio donde diga cada qué tiempo va a hacerle una inspección si el convenio se va a realizar por tres años, yo considero que sería por los menos una vez al año que vean cómo está marchando, en qué están invirtiendo igual lo que están recogiendo dinero o en qué proceso está.- El Señor Alcalde, informa que se podría hacer es una evaluación anual del complejo y un informe económico permanente de cada mes para evitar inconvenientes, ese sería una posibilidad para que esto esté regulado, este convenio está basado en el convenio anterior.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta tener otras observaciones al convenio que me parece que sí debe ser firmado pero hay que depurarlo un poco, como por ejemplo la observación que acaba de hacer la compañera Concejala Nancy Domínguez que también le tenía ahí medio prevista, porque sí me parece raro que se le vaya a pedir al Presidente, porque el responsable es el Presidente así dice el convenio, le vayan a pedir todo lo que recaudó de aquí, si de forma unilateral le pide el Municipio le dice págume todo lo que recaudó en un año y medio, terrible; yo creo que eso hay que pensarlo bien, y debería pensarlo bien quién va a firmar el convenio; sin embargo, en la Cláusula Segunda habla del objeto que textualmente dice (audio), el Comité debe ser barrial no Central en virtud de que hay una Ordenanza de Participación Ciudadana en la que habla de los Comités barriales, porque eso está a nombre del barrio San José, La Dolorosa está en el Barrio San José, Santa Rosa está en el Barrio San José; son sectores hasta donde conozco.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón retoma su intervención y expresa: igualmente en la Cláusula Séptima, Terminación Unilateral, en cuyo texto dice lo siguiente: (audio), solicito se elimine la parte que dice “en caso de no convenir a los intereses municipales”, porque si están actuando bien, están cuidando, están brindando un buen uso y simplemente porque al Gobierno Municipal no le va bien, pues le quito; yo no creo que estaría bien, sino más bien en caso de no cumplir las obligaciones.- Vuelve a intervenir el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y expresa: sí es como para pensar porque ahí debería ir el lado bueno; pero qué pasa pienso yo el Comité y ojo que el convenio le está dando autoridad al Comité Central de poner las tarifas que ellos consideren la forma administrativa, pero qué tal si le ponen unos números muy altos y eso no le conviene al Municipio que cobren muy alto, que hagan negocio; entonces como

ustedes están aquí cobrando muy alto, le retiro porque ese no era el interés Municipal, porque vamos a ver y hay basura por todo lado, se me ocurre que hubiese basura por todo lado, nadie cumple con esto, eso está fuera de los intereses Municipales, ahí también de forma unilateral rescinden el convenio; ahora si está bien administrado, la gente está bien no creo que deberían quitarle pero podría si le aplican la cláusula como está, porque los intereses son múltiples.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, para eso va a haber un administrador.- El Señor Alcalde, señala que nosotros no somos un ente con la capacidad para poder hacer una administración del complejo deportivo, por eso le damos al Barrio, entendemos que si cumplen ellos van a continuar, pero qué va a pasar en el supuesto caso de que hay incumplimiento por cualquiera de estas razones, ahí si les retiramos como está diciendo aquí.- La Señora Concejal Nancy Domínguez Buitrón, dice que debe quedar: “o de no cumplirse una o más de las obligaciones”.- El Señor Alcalde, señala que está bien el texto de la Cláusula Séptima del Convenio, sería absurdo quitarles una cosa que están llevando bien, son supuestos exagerados decir.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, hace referencia a la primera parte del convenio, los comparecientes son el Magister Fabián Posso Padilla como Alcalde y el Licenciado Carlos Jijón como Presidente del Barrio San José; pero al final del convenio firman el Señor Alcalde y el Representante del Barrio La Dolorosa, informando el Abogado Atahualpa Sánchez que ya está corregido; por lo demás Señor Alcalde, siempre ha habido el convenio con las canchas, con el complejo deportivo del Barrio San José, porque ahí tienen ingresos y cuyos ingresos son para invertir, darle mantenimiento a las canchas; eso también sería importante todas las directivas no son de la misma manera responsables, hubo un tiempo que sí daban que decir algunos; en buena hora que el Licenciado Jorge Calderón va a estar pendiente del mantenimiento y cuidado que se vaya dando.- El Señor Alcalde, informa que se ha pedido a Chaltura, al Barrio San José para que haya una información permanente; antes no hubo ningún documento de información, por eso pasó el problema con la señora que iba a seguir juicio.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que en la Cláusula Segunda pide se añada la palabra “recreativo” en la sexta línea, porque hay juegos infantiles por los cuales no se cobra; el texto dice: “...como un espacio público destinado al esparcimiento y al desarrollo deportivo y recreativo de sus habitantes”; porque la recreación es parte fundamental del quehacer físico cultural; en la Tercera Cláusula, Documentos Habilitantes, se sustituya la palabra Central por Barrial y en todo lo que está Central debe ir barrial; en los compromisos del Comité Barrial literal c) de la Cláusula Cuarta que dice textualmente: (audio), creo que esto debería darle conocimiento a la administración; decir así vamos a administrar, yo creo que el Señor Alcalde es más el Concejo debería conocer, yo le tengo aquí al Concejo, ésta es nuestra normativa interna así vamos a manejar, debemos conocer como el Comité ha planificado el manejo, estamos diciendo conocer nada más; dice elaborar la normativa, claro elaboran y sigue funcionando; pero yo sí creo que debe conocer y dar conocimiento al Señor Alcalde y el Señor Alcalde al Concejo, debemos saber cómo van a administrar porque es un bien público, para garantizar que estén haciendo bien las cosas, porque pueden cometer algunas cosas; pueden poner en su normativa, se me ocurre en su normativa que les estamos dando la potestad que se permite el juego de naipes y eso es un juego de azar medio que hay que tenerle cuidado, hay

que saber qué es lo que van a hacer; que usted Señor Alcalde nosotros conozcamos cómo le van a administrar, creo que es importantes; ese es algo de fondo que le he visto.- El Señor Alcalde, señala que se incluirá en el literal c) “y que será dado a conocer al Concejo Municipal”.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, esa es mi propuesta Señor Alcalde, que es reglamentito que van a elaborar ellos, ellos mismo se van a poner las condiciones, que nos den a conocer, pregunta “lo recaudado a la fecha le quitaron”?- Respondiendo el Señor Alcalde, que sí.- Una vez concluido el debate, el Señor Alcalde propone a las Señoras y Señores Concejales se lo apruebe por unanimidad el presente punto.- Petición que es aceptada por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad Autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y el Barrio San José de la Parroquia Urbana de Atuntaqui, para la administración, mantenimiento y cuidado del Polideportivo, en el que consta la cancha de fútbol de San José de Atuntaqui y de todas las instalaciones como un espacio público destinado al esparcimiento y al desarrollo deportivo de sus habitantes.- Continuando con el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y el Ramal Acequia de Lourdes de la Parroquia de Andrade Marín; de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para la construcción de un tramo del canal de riego que mejorará el sector agrícola del sector, por un valor de USD 4.002.10 más IVA.-** El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales el presente convenio para su Autorización.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, en su intervención, manifiesta que en situaciones análogas se ha solicitado que al convenio se adjunte el proyecto, el plano; el plano en este caso, no contamos con la información, solamente sabemos en dónde se va a realizar los trabajos, un cernidor dice; no nos están indicando el plano, el modelo de lo que se a hacer; para poder nosotros aprobar un convenio es necesario cumpla con estos requisitos.- El Abogado Atahualpa Sánchez, hace la entrega del proyecto a las Señoras y Señores Concejales.- El Ingeniero Jaramillo, informa que dentro del proyecto lo habían considerado realizar un sifón porque había un paso elevado en la parte del Barrio El Carmelo, ese sifón pidió el Presidente que se le ayude la Municipalidad, para eso se hizo un informe del Ingeniero Mauro Baquero en la que consta, hablemos del proyecto, del plano del sifón que no sé si está incorporado ahí; este plano del sifón, es el que estamos tratando de hacer con este presupuesto, lo que entiendo que la Señora Concejala quiere el plano para ver cómo está implementado el sifón.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: en vista de que en el año anterior el Concejo Municipal aprobó un convenio con CONAGOPARE, lo cual no sé si recuerdan estuve delegada cuando se dio por culminado el convenio, había solicitado de la manera más comedida se firme un nuevo convenio para este mismo objeto, qué bien que se esté haciendo aunque no cuando se solicitó en aquella ocasión; porque también tengo entendido que CONAGOPARE volvió a solicitar que se hagan estos trabajos, ahora lo van a ejecutar con la Junta de Aguas; pero sí me hubiese gustado que los documentos nos hubiesen entregado con anterioridad.- El Señor Concejal

Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que tiene una duda, lo que va a construir si me aclara por favor Ingeniero es un sifón en la Acequia de Lourdes, el objeto del convenio como está presentado dice textualmente "...para la construcción de un tramo del canal de riego...", pues no es ese el objeto sino la construcción del sifón hay que cambiar, la Cláusula Segunda del Objeto dice textualmente: (audio), eso no van a hacer, el proyecto está diciendo que es para la construcción de un sifón, hay que poner para lo que se está haciendo y el proyecto que nos acaban de entregar también dice que es sifón de lo que reviso muy rápidamente; los sistemas de riego están comprendidos por canales, sifones, acometidas, cajas distribuidoras entre otros; hay que especificar lo que se va a hacer, se va a construir un sifón.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón dice: lo que se va a eliminar es el puente elevado.- A lo que responde el Ingeniero Jaramillo que debajo del puente elevado se va a construir el sifón; está considerado una caja, válvula de desagüe.- El Señor Alcalde, pregunta si dentro de la parte técnica se llama canal de riego todo o no.- Informando el Ingeniero Jaramillo que el sistema es canal de riego, el sifón es accesorio para el cruce.- El Señor Alcalde, dice: si yo le veo como un canal de riego a todo por eso pregunto, el sifón está dentro del canal de riego no había necesidad de cambiar; pero si el canal es específico y el sifón es específico son elementos diferentes; por lo tanto, debería poner como sifón.- Informando el Ingeniero Jaramillo que en su informe está poniendo sifón del canal de riego.- El Abogado Atahualpa Sánchez, señala que es el accesorio, lo que vamos hacer es el ramal, que para hacer el ramal necesitamos hacer el sifón.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia haciendo referencia al convenio está para la construcción de un tramo del ramal; por qué no le ponemos que consiste en la construcción de un tramo del ramal a través de un sifón.- El Abogado Atahualpa Sánchez, señala: es igual que un término colector, el término colector todos sabemos es el que va por ahí las aguas servidas; pero dentro de ese colector va un tubo.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que no se va a hacer solamente el sifón, tendría que hacerse las dos cosas, el canal de riego y el sifón es a parte.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, pregunta el sifón no es parte del canal; lógicamente está bien.- El Señor Alcalde, pregunta si le consideramos canal a todo.- Informando el Ingeniero Jaramillo que canal es una cosa, el sifón se está trabajando de otra manera es un tubo a presión.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, procede a dar la lectura del objeto del convenio y solicita que después de la frase canal de riego se añada "y el sifón...".- Solicitando el Señor Alcalde, se añada el Plano dentro de la Cláusula de los documentos habilitantes.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón señala que la partida presupuestaria se está tomando de materiales de construcción eléctricos, fue consultado al Señor Director Financiero indicándome que está certificado y que sí se puede aplicar de esa partida, mi duda era porque al ser obras de cemento por qué estamos tomando de materiales de construcción eléctricos, que quede constancia que hice esa pregunta; si fuese convenios vamos a transferir el dinero; pero se va a dar en materiales de construcción que por eso se aplica de esta partida.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta con quién se va a firmar el convenio?, con el Presidente de la Junta de Aguas Peguche-San Antonio se va a firmar? porque él ha solicitado considerando que el Presidente y acá está el Señor Santiago Estévez o él es el Presidente o es el Presidente del

Ramal; pero quién solicita es él, en los considerandos pónganle atención, solicita el Presidente de la Junta de Aguas Peguche-San Antonio, solicita la realización de un sifón que servirá para el paso de agua de la acequia Peguche-San Antonio Ramal de Lourdes, él pide; pregunto con quién se va a firmar el convenio?; el Presidente de la Junta de Aguas Peguche-San Antonio es el Señor Santiago Estévez?.- El Señor Alcalde, informa que no.- Interviene nuevamente el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, y manifiesta que hay que firmar con quién pide; procede a dar lectura del penúltimo considerando, dejando en claro que el Presidente de la Junta de Aguas de la Acequia Peguche-San Antonio está solicitando; entonces con él habría que firmar o démosle la forma de tal manera que si es que, y hay otra cosa la Junta de Aguas Acequia Peguche-San Antonio Ramal Lourdes, tiene ramal y aquí firma Oscar Santiago Estévez, Presidente de la Junta de Aguas y en el Convenio le ponen Presidente del Comité que no es lo mismo.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que el pedido debe hacerle nuevamente y procede a dar lectura del oficio en el que especifica que lo hace en calidad de Presidente de la Junta de Aguas de la Acequia Peguche-San Antonio Ramal de Lourdes y firma el Señor Santiago Estévez como Presidente de la Junta de Aguas Peguche San Antonio; él es Presidente del Ramal de Lourdes o solo que esté solicitando el otro Señor.- El Señor Alcalde, informa que hay que cambiar la petición, el Señor Santiago Estévez es el Presidente del Ramal de Lourdes.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pide se adjunte todos los documentos habilitantes.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que hay la duda está pidiendo uno y está firmando otro; o en su efecto hagámosle firmar el Convenio al Presidente de la Junta de Aguas.- Una vez realizadas las observaciones, el Señor Alcalde informa que el presente punto del orden del día quedaría pendiente para la próxima sesión de Concejo una vez que se cambie la petición.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad suspender el quinto punto del orden del día y que corresponde a: Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y el Ramal Acequia de Lourdes de la Parroquia de Andrade Marín; de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para la construcción de un tramo del canal de riego que mejorará el sector agrícola del sector, por un valor de USD 4.002.10 más IVA, para ser tratado en la próxima sesión ordinaria de Concejo una vez que se cambie la petición.- Procediendo con el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y el Barrio La Tola de la Parroquia de San Francisco de Natabuela, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para el mejoramiento y acabados de la Casa Comunal en beneficio de la comunidad, por un valor de USD 5.828.94 más IVA.-** El Señor Alcalde, informa que es una petición similar al Convenio de La Dolorosa, donde solicitan que les demos un apoyo para arreglar la casa comunal, se ha conversado con los directivos, nos hemos puesto de acuerdo para poder hacer este apoyo; sin embargo, la ayuda es muy alta sobrepasan los USD 10.000.00, de lo cual nosotros vamos a dar el apoyo y ellos ponen la contraparte, por lo que pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la Autorización para la firma del Convenio.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que tampoco tenemos

el proyecto como la vez pasada con el sector La Dolorosa.- El Señor Alcalde, informa que vamos a pedir el proyecto igual que la vez anterior.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta si la casa comunal es pública.- Informando el Señor Alcalde que está a nombre del Municipio el bien.- Solicitando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que hay que especificar en el convenio, éste es un bien público ahí se puede hacer lo que sea si es bien público ahí no nos observará nunca la Contraloría.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta cuando es de barrio es público; si, ya dijeron responde, el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que de la misma manera en la Certificación Presupuestaria se está aplicando la partida de materiales de construcción eléctrica.- Informando el Señor Alcalde que sí, porque son materiales.- Al no existir más observaciones, el Señor Alcalde informa que se suspende el presente punto del orden del día para la próxima sesión de Concejo una vez que se cuenta con el proyecto.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad suspender el sexto punto del orden del día y que corresponde a: Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y el Barrio La Tola de la Parroquia de San Francisco de Natabuela, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para el mejoramiento y acabados de la Casa Comunal en beneficio de la comunidad, por un valor de USD 5.828.94 más IVA para ser tratado en la próxima sesión ordinaria de Concejo una vez que presente el proyecto la Directiva del Barrio La Tola.- Siguiendo con el SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución respecto a la no transferencia no oportuna de USD 2.500.00, de conformidad al convenio Nro. 010-216-GADM-AA-PS.-** El Señor Alcalde, informa que no se ha podido cumplir con la transferencia de fondos y se generó el problema, se hizo el evento, se realizaron las actividades por parte del GAD Parroquial de Chaltura y el momento que teníamos que hacer el traspaso no había la transferencia se empantanó el proceso; como el Concejo resolvió autorizar la firma del convenio y no se cumplió, la idea es ver si se hace otro convenio o se habilita para que se pueda pagar lo que se ejecutó, hay informes por parte de la parroquia como también de la Jefatura de Turismo de que se realizaron las actividades y concede el uso de la palabra al Ingeniero Mauricio Ayala.- En uso de la palabra el Ingeniero Mauricio Ayala, informa que el convenio fue autorizado por el Concejo, desde Asesoría Jurídica se hizo llegar el convenio tanto a Finanzas como a la Jefatura de Cultura como Administrador del mismo, desde la Jefatura se hizo el respectivo seguimiento al cumplimiento de la Agenda en la parroquia de Chaltura y se presentó el informe correspondiente al cumplimiento del seguimiento de la Agenda Cultural en ese sentido y dando cumplimiento a lo que rezaba el convenio, la Jefatura conjuntamente y en coordinación con el Presidente del GAD Parroquial se hizo el respectivo informe para que se haga el cierre del convenio, asumiendo que la transferencia de recursos se hizo tal vez oportunamente luego de que el Concejo hizo la aprobación del mismo; en ese sentido había pasado al Señor Alcalde y a Finanzas el informe respectivo para que se cierre el convenio, informando de que la Agenda Cultural se había cumplido tal cual estaba el proyecto que presentó el GAD Parroquial de Chaltura, posteriormente recibí un Memorando de la Dirección Financiera indicando de que no era procedente la

transferencia de recursos, en virtud de que amparado en el oficio de Asesoría Jurídica de que no era procedente porque estaba a destiempo la transferencia, según decía el convenio que la transferencia de recursos debían hacerse antes de iniciar la fiesta o durante; a lo que contesté indicando que de acuerdo al plazo del convenio yo creo que se podía haber hecho la transferencia a tiempo; luego de las conversaciones mantenidas con usted Señor Alcalde, con Procuraduría Síndica y el Señor Director Financiero, y tras tratar en una reunión del Directores Departamentales se acordó que es situación legal, como el Concejo aprobó el Convenio realmente dar a conocer que no se realizó la transferencia mientras duraban las fiestas y tratar de dar una solución al tema para ver si se reponen los recursos al GAD Parroquial de Chaltura que en realidad hizo su inversión sin haber hecho la transferencia desde el Municipio, pongo en conocimiento del Concejo Municipal esta inobservancia administrativa que se dio y ver cómo se puede hacer la transferencia de recursos y reponer al GAD Parroquial de Chaltura.- El Señor Alcalde, informa que es importante que haya la voluntad por parte del Municipio para apoyar a los diferentes GADs Parroquiales para la realización de las actividades culturales, ese es el fondo del asunto; de ahí salen los recursos de un programa presupuestario de USD 2.500.00 para cada uno de los GADs Parroquiales que fue aprobado por el Concejo Municipal; sin embargo, no se ha cumplido en la manera administrativa; por tal razón, se solicita al Concejo para que se busque un mecanismo a fin de que se pueda cumplir, se ha hecho el evento, se ha estado cumpliendo, ha faltado quizás por parte nuestra en el sentido de que no se cumplió adecuadamente, no sé en qué momento pasó el problema; pero a la final no se pudo pagar; la petición es ver si se hace un nuevo convenio o pasar directamente los recursos, está hecho el evento, por lo que pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales el presente punto del orden del día para solucionar esta actividad.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia pide se cambien la redacción del Séptimo punto del orden del día, tiene que ser a la no transferencia oportuna del dinero, informa que dialogó con el Economista Gerson Amaya, el Ingeniero Ayala y el Abogado Atahualpa Sánchez, respecto al caso; nosotros estamos para dar solución a los problemas como dijo el Señor Alcalde y además toda la predisposición que tenemos el Concejo de ayudar y colaborar en las fiestas culturales de cada parroquia, no podemos negar; la inversión está realizada por parte del GAD Parroquial de Chaltura, lo que debemos hacer es una reposición de gastos con documentos fundamentados y además con los justificativos correspondientes para no tener problemas posteriores ninguna de las partes, pero nuestra intención es colaborar con cada una de las parroquias, porque nadie queremos hacer daño a nadie, ni quitar lo que en algún momento lo aprobamos.- El Señor Concejel Edmundo Andrade expone: es importante que el Concejo conozca, si el Concejo autoriza la firma de un convenio y se pone el plazo de noventa días para la ejecución del convenio; hay noventa días para que se haga la transferencia, el seguimiento, cómo es que no se hizo la transferencia en noventa días si el Economista sabía perfectamente que fue aprobado, me preocupa, cómo es que se haya dado esa falla administrativa y descuido como usted lo califica Señor Alcalde; pero no se puede dar o debe haber un justificativo por escrito que debe conocer el Concejo por lo que no se hizo, para buscar una solución y hay formas de darle solución, pero necesitamos el Concejo para poder autorizar la transferencia, saber por qué no se cumplió el convenio en el plazo

establecido y aprobado en el Concejo; eso yo no le tengo claro, cómo es que no se cumplió con todas las cláusulas del convenio; qué pasó, para nosotros poder tomar la resolución debemos tener clarito; qué pasó, como sabemos las causas buscamos la solución, aquí solamente nos han puesto el problema sin explicarnos qué mismo pasó, es oportuno el pedido que estoy haciendo.- El Abogado Atahualpa Sánchez, realiza la siguiente exposición: como todos los seres humanos somos imperfectos, fallas existen en todas las administraciones, desde el Gobierno Central hasta el Gobierno Parroquial porque es manejado por personas; de eso al menos a mí no me llama la atención para nada, es por eso que nuestra legislación reconoce los errores de buena fe; de lo que puedo apreciar, es que hubo una descoordinación que recae en un error de buena voluntad entre los dos niveles de gobierno, en primer lugar por el interesado y en segundo lugar por el Municipio, que luego de haber firmado el convenio el Gobierno Parroquial; vino él a firmarlo, estando ya firmado por el Señor Alcalde llevó el documento y no hizo gestión administrativa nunca más, entonces considero que es un error de buena voluntad; el Concejo bien podrían hoy resolver teniendo un documento en donde el GAD Parroquial justifique los gastos realizados en los eventos culturales y que en vista de que no se ejecutó el convenio así de simple y por qué no se ejecutó, porque no se transfirieron los recursos por una descoordinación entre los dos niveles de gobierno y que habiendo el documento correspondiente, que es los justificativos de los gastos que llevó a cabo el gobierno parroquial, se haga la transferencia de los recursos como reposición a los justificativos presentados por el nivel de Gobierno Parroquial.- El Señor Alcalde informa que ese es el fondo del asunto.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta: en cuanto a los documentos que tenemos un breve resumen, no entiendo en qué parte usted dice que no hubo coordinación en los niveles de gobierno; el 11 de marzo el GAD Parroquial de Chaltura presenta el proyecto; el 14 de marzo presenta la certificación presupuestaria la Dirección Financiera; el 18 de marzo se inicia el trámite por la Jefatura de Turismo; el 17 de marzo el Concejo autoriza al Señor Alcalde para la firma del convenio; el 18 de marzo la Señora Secretaria General Certifica la Resolución de Concejo Municipal; el 26 de mayo le solicitan un acta de cierre al Financiero; el Señor Alcalde el 26 de mayo hace un pedido al Señor Director Financiero de que se transfiera los recursos, llegó hasta ahí hasta donde usted tiene el pedido Señor Alcalde, se supone que ya ha solicitado y está hecho todo, pregunta dónde hubo la descoordinación si ya el Señor Alcalde está aquí solicitando.- El Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta que usted está nombrando a documentos que no tienen asidero legal administrativo, por cuanto yo emití un documento en donde dije que no es procedente, porque el convenio ya está fenecido, mal podríamos hacer la transferencia luego de que el convenio ya feneció.- El Ingeniero Ayala, refiriéndose a la intervención del Abogado Atahualpa Sánchez manifiesta que no está bien, mientras se estaba haciendo el trámite el convenio todavía seguía vigente, puse un oficio indicando de que se transfiera porque había el plazo para poder hacerlo, si le ven la fecha del oficio todavía estaba vigente el plazo, por lo que consideraba que podía hacerse la transferencia y de pronto nos empantanarnos en este inconveniente, yo simplemente me iba al plazo del contrato, yo creo que tranquilamente se podría haber hecho la situación; luego vinieron observaciones al proceso y posteriormente feneció el plazo del contrato, si vemos las fechas en realidad estaba

vigente el plazo.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta, es dos meses de la solicitud y el plazo del convenio es de noventa días, ahí es donde se han quedado hasta cuando usted emite el informe de que se transfiera.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta si ese es documento que usted motivó la transferencia.- Informando el Ingeniero Ayala, que ese es el argumento que dice la Dirección Administrativa que no hubo motivación por parte del Administrador del Convenio; en este caso mi persona realmente no hubo esa motivación, yo realmente asumí que la transferencia se hizo ya una vez que Jurídico pasó a Finanzas y que el convenio también pasó a mí; tal vez la falla fue ahí, de no haber motivado y ese es el argumento de Finanzas que no se motivó la transferencia; yo hice el seguimiento a que se cumpla la Agenda y después presenté el informe para el cierre del convenio, asumiendo que se hizo la transferencia; ahí tal vez vino la descoordinación, la falla que argumenta Jurídico, estuvo a destiempo y Finanzas también que no se motivó el pago; no hubo en realidad esa motivación porque yo asumí que una vez que Jurídico daba a conocer a Finanzas, automáticamente queda la transferencia.- El Señor Alcalde, manifiesta que el GAD Parroquial debía hacer el seguimiento, informando la Señora Concejala Nancy Domínguez Butrón que el GAD Parroquial está solicitando.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: lo peor que tenga que motivar el Administrador del contrato, esta es una resolución de Concejo que tiene que ir directo al Director, para que una disposición del Concejo para una transferencia si cumplen todos los requisitos.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez tienen que coordinar allá, por ejemplo como Director Financiero necesito que me digan cuál es la cuenta corriente o cuenta de ahorros a donde tenga que hacer la transferencia, o presenten una certificación de la Cuenta Bancaria del Gobierno Parroquial, si es descoordinación.- Por tanto, el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que en los próximos convenios se haga constar una cláusula en la cual se especifique el número de cuenta, para saber nosotros a dónde estamos enviando los recursos.- Acotando el Abogado Atahualpa Sánchez que no se hizo la transferencia por esta descoordinación, si el Concejo desea ayudarlo al Gobierno Parroquial que así lo tiene presupuestado, veamos la solución de la sugerencia que yo presento.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas, he escuchado información tanto de la una parte como de la otra, demos una solución sin perjudicar a nadie.- El Señor Alcalde, informa que este caso es nuevo, a mí me sorprendió porque una vez dado la autorización dónde se quedó, después entiendo que luego de un análisis realizado con el equipo de Directores y Jefes en una sesión de trabajo que comenta el Ingeniero Ayala, se resolvió hacer un taller para los Administradores de contrato porque desconocen del procedimiento, no es de mala fe sino por desconocimiento propio de la normativa, hay que buscar que la gente vaya entendiendo cómo son los procesos para que no se den este tipo de cosas; entiendo que una vez que se dio esto el proceso de San Roque, no hay problema; igual con Imbaya, el primer proceso es el que nos causó inconvenientes.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta si Chaltura pagó todo.- Informando el Señor Alcalde que sí.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, hace referencia que al inicio de la sesión preguntó si nosotros como Concejo podemos volver a conocer este punto aprobado.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, señala que lo que estamos diciendo que deben presentar

documentadamente para haga una reposición de gastos.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que dentro del presupuesto el Concejo aprobó la transferencia para las Gobiernos Parroquias de USD 2.500.00; razón por la cual, hay que transferirles y de qué manera; entonces se les dice de esta manera, a través de un convenio; aquí lo que hubo es un error de descoordinación que no se le transfirió, la solución es que presente los justificativos el Gobierno Parroquial en qué han gastado los dineros.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta si nosotros como Concejo deberíamos decidir eso, o simplemente era administrativo, eso es lo que yo preguntaba, pregunto qué tendríamos que anular este convenio.- El Abogado Atahualpa Sánchez, pregunta quién autoriza al Señor Alcalde para que firme el convenio, el Concejo, como no se ejecutó es lógico que el Señor Alcalde ponga en conocimiento de su Concejo que lo autorizó de un convenio que no se ejecutó, no se anula, el caso es que no se realizó la transferencia.- Pregunta la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, aquí no debería ponerse por qué no se ejecutó, el Señor Alcalde está exponiendo que debe haber un documento en el que exponga por qué no se ha ejecutado.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que corresponde al Gobierno Parroquial que los justifique por escrito.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: yo tenía entendido que una vez hecha la transferencia a tiempo el GAD Parroquial justificaba como el mismo convenio lo dice con facturas donde diga los señores Municipio de Antonio Ante hace tal pago, no ha sido así; me acaba de decir el Ingeniero Ayala que justifica haber invertido en lo que dice el convenio, pero la factura sale a nombre del GAD Parroquial, aunque hubiese hecho la transferencia de recursos a tiempo, cómo le justifica con una factura como ésta que está a nombre del GAD Parroquial de Chaltura, entonces ahí si hay solución, porque yo pensé que las facturas debieron haber salido a nombre del Municipio del cantón Antonio Ante.- El Ingeniero Ayala informa que el apoyo es al desarrollo de la Agenda Cultural, los gastos realmente los hace el GAD Parroquial de Chaltura, lo que se hace es apoyar a esos gastos.- Vuelve a intervenir el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, primero lamentable con la experiencia que tienen aquí hayan cometido algo así, yo no creo que sea culpa de descoordinación; sin embargo, le voy a aceptar la descoordinación Doctor; en cuanto a la Cláusula Sexta habla de controversias que textualmente dice (audio), me parece bien su texto, nos ponemos de acuerdo, como no se ha dado, bien podríamos en este momento tomar la resolución de ampliar el plazo del convenio, dada la controversia ampliemos el plazo del convenio podemos hacerlo y otra vez se hace el convenio y le hacen la transferencia, fin del problema; pero que no se vuelva a repetir porque nos ponen a quebrar la cabeza.- El Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta que estas discusiones son saludables, nos enseñan a crecer, porque la administración no es fácil es muy compleja.- Vuelve a intervenir el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, propone que se deje pendiente por una razón, que el Señor Presidente del GAD Parroquial solicite a través del Señor Alcalde al Concejo la ampliación del plazo al convenio, la próxima sesión le analizamos, le ampliamos el plazo; yo ahí no le veo problema, ojalá no me equivoque porque tampoco soy Abogado ni Financiero; porque a mí me preocupa que algún rato la Contraloría vea aquí las cosas como hacen; debe existir todos los documentos para justificar el pedido de ampliación de plazo y tendrá que justificar por qué no se hizo e inclusive debe haber un informe de quién quiera desde el

Municipio que por qué no se hizo la transferencia siendo cualquier cosa, para cuidarnos nosotros compañeros Concejales en esa ampliación de plazo.- El Señor Alcalde, manifiesta que deberá presentar el Ingeniero Ayala, sobre el seguimiento como Administrador del Convenio; el pedido del GAD Parroquial de Chaltura solicitando ampliación del plazo al convenio; de igual forma, la Dirección Financiera presente el informe sobre la no transferencia de recursos al GAD Parroquial.- El Señor Concejales Andrade, recalca: y del Director Financiero por qué no se hizo la transferencia, nosotros debemos saber por escrito por qué no se hizo para, insisto a manera de proposición la próxima semana con el oficio de la Presidencia del GAD Parroquial, el informe que ya tenemos aquí y un informe que el Financiero del por qué no se hizo la transferencia podríamos ampliar el plazo para que se cumpla el convenio, pero con esos documentos para cuidarnos como Concejales, legisladores y fiscalizadores.- El Señor Alcalde, informa que dentro de la parte legal los convenios no tienen inconvenientes de ampliarse el plazo siempre y cuando esté justificado, encargándose al Ingeniero Ayala coordine con el Señor Marco Vega a fin de que hagan el pedido y coordinar para que hagamos este proceso a fin de que la semana que viene pueda entrar al Concejo los documentos, consultando al órgano legislativo si están de acuerdo con el procedimiento planteado.- Expresando las Señoras y Señores Concejales que se suspenda el presente punto del orden del día hasta contar con los informes respectivos para ser tratado la próxima sesión ordinaria de Concejo.- La Señora Concejala Nancy Domínguez, hace mención a las Controversias, en caso de no llegar a un acuerdo.- Acotando el Señor Concejales Andrade, es de interpretación en caso de controversias aplicarse.- Aclarando el Abogado Atahualpa Sánchez, en caso de que hayan desacuerdos en la aplicación del convenio, pero aquí simple y llanamente no se hizo la transferencia.- El Señor Alcalde, pide no basarse en ese Artículo.- El Señor Concejales Andrade manifiesta que podemos ampliar el plazo basados en los documentos, nos basamos en el pedido de la Junta Parroquial, tenemos que cuidarnos al respecto aunque no sea a través de las controversias.- El Señor Alcalde, dice: considero importante el informe del GAD Parroquial; el informe del Financiero, el informe del Ingeniero Ayala para el análisis de la ampliación del plazo.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad suspender el séptimo punto del orden del día y que corresponde a: Conocimiento, análisis y Resolución respecto a la no transferencia de USD 2.500.00, de conformidad al convenio Nro. 010-216-GADM-AA-PS para ser tratado en la próxima sesión ordinaria de Concejo una vez que se cuente con los Informes de la Jefatura de Turismo indicando el seguimiento del convenio; de la Dirección Financiera sobre la no transferencia de recursos; y del GAD Parroquial de Chaltura solicitando ampliación del plazo del convenio.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciocho horas treinta y cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO